

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de agosto de 1995, por el buque «Salvamar el Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 0/94, al buque «Sara Viña», folio 5-35-92 de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 8 de septiembre de 1995.—54.588-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 16 de septiembre de 1991, con el número 496.139 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, Sociedad Anónima», en garantía de «Eria, Sociedad Anónima, Estudios y Realizaciones en Informática Aplicada», y a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por importe de 520.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.226/95.

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcáide Moya.—54.838.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don José Angel Romero Molina, por no hallarse en el de calle Camarena, 229, de 28047 Madrid, que había designado, se la hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.7505-94, R.S. 328-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno del día 31 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don José Angel Romero Molina, contra resolución del Tribunal Regional de Madrid, de 15 de abril de 1994, recaída en los expedientes de reclamación números 2057 y 13533/92, acuerda declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de septiembre de 1995.—El Vocal, Julián Camacho García.—54.576-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Barbantiño, en los términos municipales de Maside y Amoeiro (Orense)

La sociedad «Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA), con domicilio en Santiago de Compostela, avenida de Romero Donallo, número 9, bajo, titular del aprovechamiento de 2.750 litros/segundo de agua del río Barbantiño, en términos de Maside y Amoeiro (Orense), con destino a producción de energía eléctrica en un salto de 97,96 metros, cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras fue otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de 29 de octubre de 1990, solicita la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por las obras de construcción del aprovechamiento según proyecto aprobado por Resolución de fecha 2 de marzo de 1993.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 18 de su Regia-

mento de 26 de abril de 1957, esta Confederación Hidrográfica acuerda señalar el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio y relación de propietarios afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el periódico «La Región», de Orense, o de igual plazo, a partir de la exposición de la citada relación y planos parcelarios, en los Ayuntamientos de Maside y de Amoeiro, para que los interesados formulen directamente ante este organismo de cuenca o por medio de la Alcaldía de los términos municipales citados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material o legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

La relación de bienes, derechos y planos parcelarios afectados por la presente expropiación permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Maside y de Amoeiro (Orense), en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), oficina principal, en Oviedo, plaza de España, número 2, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—55.868.

Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación se considera necesaria

Finca número: 28. Descripción: Comunal San Fiz. Superficie: 2.400 metros cuadrados. Cultivo: Monte alto. Titular registral: Ayuntamiento de Maside.

Finca número: 28-A. Descripción: Comunal de Layantes de Abaixo. Superficie: 1.000 metros cuadrados. Cultivo: Monte alto. Titular registral: Ayuntamiento de Maside.

Finca número: 43. Descripción: Comunal de Casanovas, Outeiro y San Miguel (Requeixo). Superficie: 3.265 metros cuadrados. Cultivo: Monte alto. Titular registral: Ayuntamiento de Maside.

Finca número: 58. Descripción: Comunal de Casanovas, Outeiro y San Miguel (Castro Santa Marina). Superficie: 3.515 metros cuadrados. Cultivo: Monte alto. Titular registral: Ayuntamiento de Maside.

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

Resolución por la que se resuelve el procedimiento de tutela de derechos número 16/95

Resolución número 1995051.

Vista la reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez contra el «Banco Granada Jerez, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente Resolución:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de marzo de 1995, tuvo entrada en esta Agencia reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez, en base a la denegación de su derecho a cancelar sus datos

personales contenidos en el fichero automatizado del «Banco Granada Jerez, Sociedad Anónima».

Segundo.—En fecha 19 de mayo de 1995, se trasladó dicha reclamación al responsable del fichero quien manifestó que el reclamante no figuraba como cliente de la entidad, ya que su inclusión como titular de la cuenta número 113.273 fue debido a un error que se subsanó en cuanto fue advertido.

Tercero.—Examinadas las alegaciones presentadas por el responsable del fichero, se procedió a dar traslado de las mismas al reclamante, no habiendo podido practicarse la citada actuación al haberse ausentado de su domicilio, por lo que se dio por realizado el trámite, al haber quedado acreditado en el expediente que el reclamante no figuraba en la base de datos del fichero gestionado por el «Banco Granada Jerez, Sociedad Anónima».

II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, determina que los datos de carácter personal que resulten inexactos o incompletos serán rectificadas y cancelados, en su caso.

Segundo.—El artículo 15.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, establece que cuando la cancelación de los datos se hubiera solicitado por el afectado, ésta se hará efectiva por el responsable del fichero dentro de los cinco días siguientes al de la recepción de la solicitud.

Tercero.—El artículo 15.3 del citado Real Decreto dispone que en el supuesto de que el responsable del fichero considere que no procede acceder a lo solicitado por el afectado, se lo comunicará motivadamente y dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

Cuarto.—La competencia para resolver las reclamaciones corresponde al Director de la Agencia de Protección de Datos en virtud del artículo 36 d) en relación con el 35, ambos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación:

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve no estimar la reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 17.5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición [artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956].

Mediante este documento se notifica a don Juan A. González Rodríguez y al Banco Granada Jerez la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director de la Agencia, Juan José Martín Casallo López, dirigido a «Juan González Rodríguez, Sociedad Anónima», calle Obispo Hurtado, 25, 18004 Granada.—54.897-E.

Resolución por la que se resuelve el procedimiento de tutela de derechos número 17/95

Resolución número 1995052.

Vista la reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez contra la Caja General de Ahorros de Granada, ambos con domicilio en Granada, se ha dictado la siguiente Resolución:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de marzo de 1995, tuvo entrada en esta Agencia reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez, en base a la denegación de su derecho a cancelar sus datos personales contenidos en el fichero automatizado de Caja General de Ahorros de Granada.

Segundo.—En fecha 19 de mayo de 1995, se trasladó dicha reclamación al responsable del fichero quien manifestó que no pudo acceder a la petición de cancelación formulada por el reclamante ya que no figuraba como cliente de la entidad, siendo notificado de tal circunstancia en escrito de fecha 6 de marzo de 1995.

Tercero.—Examinadas las alegaciones presentadas por el responsable del fichero, se procedió a dar traslado de las mismas al reclamante, no habiendo podido practicarse la citada actuación al haberse ausentado de su domicilio, por lo que se dio por realizado el trámite, al haber quedado acreditado en el expediente que el reclamante no figuraba en la base de datos del fichero gestionado por la Caja General de Ahorros de Granada.

II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 15.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, establece que cuando la cancelación de los datos se hubiera solicitado por el afectado, ésta se hará efectiva por el responsable del fichero dentro de los cinco días siguientes al de la recepción de la solicitud.

Segundo.—El artículo 15.3 del citado Real Decreto dispone que en el supuesto de que el responsable del fichero considere que no procede acceder a lo solicitado por el afectado, se lo comunicará motivadamente y dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

Tercero.—Resultan hechos probados que la Caja General de Ahorros de Granada informó al reclamante de la inexistencia de datos relativos a su persona en los ficheros automatizados gestionados por la citada entidad, por lo que nada había que cancelar.

Cuarto.—La competencia para resolver las reclamaciones corresponde al Director de la Agencia de Protección de Datos en virtud del artículo 36 d) en relación con el 35, ambos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación:

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve no estimar la reclamación formulada por don Juan Agustín González Rodríguez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 17.5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición [artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956].

Mediante este documento se notifica a don Juan A. González Rodríguez y a la Caja General de Ahorros de Granada, la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—El Director de la Agencia, Juan José Martín Casallo López, dirigido a «Juan González Rodríguez, Sociedad Anónima», calle Obispo Hurtado, 25, 18004 Granada.—54.896-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Información pública para la concesión de la conducción de gas natural al término municipal de Montblanc

A los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 25 de octubre, se somete a información pública la siguiente petición de concesión administrativa.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21.

Objeto: Suministro de gas natural mediante canalización enterrada para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal Montblanc.

Características: Red en alta presión, APB a 45 bar desde la canalización existente en el término municipal de Valls, hasta la estación de regulación y mesura en el término municipal de Montblanc. Presupuesto: 162.303.001 pesetas.

Se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que consideren pertinentes, por triplicado, en este Servicio Territorial de Industria en Tarragona, calle Castellarnau, 14, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de agosto de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—54.758.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones

HUELVA

Declaración de terrenos francos y registrables

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva,

Hace saber: Que, como consecuencia de la Resolución del concurso público de Registros Mineros convocados por esta Delegación Provincial, de fecha 9 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 94 de 20 de abril de 1993), y celebrado el 22 de junio de 1993, se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en las que se situaban los registros mineros caducados relacionados por su nombre y número en la correspondiente convocatoria, que han quedado desiertas, por no haberse presentado oferta alguna, con excepción, en su caso, de las cuadrículas correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria y que a continuación se detallan:

Nombre: «Castello».

Número: 14.539.

Extensión: Doce cuadrículas mineras.

Términos municipales: El granado y el almendro.

Por lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas solicitudes, a partir de los ocho días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, avenida de Alemania, número 1.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, José Angel Gómez Santana.—54.789.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Resolución por la que se anuncia instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5435. Referencia: JMM/MCR

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5435, incoado en esta Consejería solicitando autorización de instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas aéreas alta tensión a 24 KV, conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, derivaciones a los centros de La Pedrosa y La Canal, con unas longitudes de 86 metros y 921 metros, respectivamente, dos centros de transformación de interperie 24 KV/B2, de 100 KVA, denominados centros de transformación La Pedrosa y La Canal.

Emplazamiento: La Pedrosa y La Canal, Concejo de Sariego.

Objeto: Mejoras en el servicio eléctrico.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de septiembre de 1995.—El Consejero de Economía.—P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—54.719.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5509. Referencia: MCR

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5509, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo cáseta denominado «Monte Somos V. S.», modelo prefabricado en edificación aislada a ubicar en las proximidades de la nueva urbanización de viviendas sociales de «Monte Somos». Se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal, clase 24/B2 y una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación de simple circuito, que unirá este nuevo centro con el actual CTC «Monte Somos». El cable transcurrirá por el margen de la carretera a Tereñes y por los viales de la urbanización «Monte Somos», en una longitud aproximada de 535 metros con conductor DHV 15/25 KV 1 x 95 K AL + H 16.

Emplazamiento: Ribadesella, dentro del término municipal de Ribadesella.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de septiembre de 1995.—El Consejero de Economía.—P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—54.717.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «31-CS-1165. Variante de Vila-Real-Castellón norte N-340 del punto kilométrico 60 al punto kilométrico 72,7. Término municipal Castellón. 4.º expediente complementario»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por Acuerdo del Consejo de la Generalidad Valenciana de fecha 20 de julio de 1992 (Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.694, disposición adicional segunda), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Castellón.

Día: 17 de octubre de 1995.

Hora: De diez a diez treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Aguilera, 1, Alicante. Teléfono: 592 09 24.

Avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia. Teléfono: 386 64 00.

Avenida del Mar, 16, Castellón. Teléfono: 22 56 08.

Valencia, 21 de septiembre de 1995.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—55.845.

Relación de bienes y derechos

Término municipal de Castellón

Finca: 4.021. Polígono: 3. Parcelas: 107. Propietario: «Mármoles Cabedo, Sociedad Limitada». Domicilio: Carretera Morella, kilómetro 3,5. Municipio: Castellón-12006. Superficie: 18 metros cuadrados. Cultivo: Solera de hormigón.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Acometida de gas natural a las industrias Formas Cerámicas y Cevica»

Con fecha 4 de septiembre de 1995 se aprobó, por el Director del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castellón, el proyecto de instalaciones «Acometida de gas natural a las industrias Formas Cerámicas y Cevica», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento

de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamiento de actas tendrán lugar el día 10 de octubre de 1995 en el Ayuntamiento de Castellón.

El orden de levantamiento de actas, que figura, junto a la relación de titulares afectados, en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 7 de septiembre de 1995.—El Director territorial, Juan Elias Ramos Barceló.—55.840.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.522-B. «Ana». Sección C. 45. Barcheta y Genovés.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 30 de junio de 1995.—El Director territorial, P.A., María Soledad Solís Fernández-Martos.—54.740.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

Servicios Territoriales de Fomento

AVILA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Acondicionamiento de plataforma CL-610 de Valladolid a Piedrahíta por Medina y Peñaranda. Tramo: L.P. de Valladolid (Blasconuño de Matababras) a L.P. de Salamanca (Rasueros), puntos kilométricos 19,900 al 38,000. ITIN. RB 851.04 y 05». Clave: 1.5-AV-8

Con fecha 23 de diciembre de 1994, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 23 de diciembre de 1994 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania, número 5, y señalar fecha, lugar y hora que, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Término municipal: Madrigal de las Altas Torres.

Días: 18, 19 y 20 de octubre de 1995.

Hora: Diez treinta de la mañana.

Término municipal: Rasueros.

Días: 24 y 25 de octubre de 1995.

Hora: Diez treinta de la mañana.

Término municipal: Blasconuño de Matababras.

Día: 31 de octubre de 1995.

Hora: Diez treinta de la mañana.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documen-

tos acreditativos de su titularidad debidamente actualizados en el catastro y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta, pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 12 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, E. F., Modesto Gil García.—54.919-E.

Expropiación. Relación de propietarios

Término municipal: Madrigal de las Altas Torres.

Día: 18 de octubre de 1995, números de fincas del 1 al 30, inclusive.

Día: 19 de octubre de 1995, números de fincas del 31 al 62, inclusive.

Día: 20 de octubre de 1995, números de fincas del 63 al 83, inclusive.

Término municipal: Rasueros.

Día: 24 de octubre de 1995, números de fincas del 1 al 32, inclusive.

Día: 25 de octubre de 1995, números de fincas del 33 al 69, inclusive.

Término municipal: Blasconuño de Matababras.

Día: 31 de octubre de 1995, números de fincas del 1 al 25, inclusive.

Número de orden	Propietarios	Cultivo	Superficie m ²
<i>Término municipal de Rasueros</i>			
1	Felipa Rodríguez Zurdo	Secano	10
2	Román Sánchez Borregón	Secano	350
3	Santos Cordero Robledo	Secano	40
4	Felicesimo Coca Martín	Secano	80
5	Julián Dávila Alonso	Secano	2.620
6	Santos Cordero Robledo	Secano	360
7	Santos Cordero Robledo	Secano	450
8	Gregorio Garzo Kerol	Secano	1.130
9	Primo Esgueva Rodríguez	Secano	760
10	Primo Esgueva Rodríguez	Secano	30
11	Concepción Dávila Dávila	Secano	1.030
12	Julián Dávila Alonso	Secano	460
13	Gregorio Garzón Kerol	Secano	1.070
14	Antonio Gutiérrez González	Secano	1.000
15	Felicesimo Coca Martín	Secano	320
16	Concepción Dávila Dávila	Secano	1.030
17	Antonio Gutiérrez González	Secano	450
18	Micaela Bartolomé Portela	Secano	60
19	Victoriano Rodríguez Esteban	Secano	140
20	Victoriano Rodríguez Esteban	Secano	420
21	Daniel González García	Secano	200
22	Felicesimo Coca Martín	Secano	0
23	Micaela Bartolomé Portela	Secano	120
24	Eleuterio Pedrero Pedrero	Secano	300
25	Antonio Gutiérrez Sáez	Secano	340
26	Pedro García González	Secano	500
27	Justo Gil González	Secano	640
28	Ayuntamiento de Rasueros	Secano	520
29	Félix Robledo González	Pinar	330
30	Micaela Bartolomé Portela	Secano	380
31	Benjamín Robledo Robledo	Secano	500
32	Antonio Gutiérrez Sáez	Secano	170
33	Natividad Bartolomé Portela	Secano	1.560
34	José María Cordero García	Secano	380
35	Teresa García González	Secano	370
36	Juan García González	Secano	40
37	Ayuntamiento de Rasueros	Pastos	480
38	Benjamín Robledo Robledo	Secano	200
39	Viuda de Felipe López Andrés	Secano	3.230
40	Saturnino Gutiérrez Zurdo	Secano	750
41	Santos Cordero Robledo	Secano	380
42	Teresa Martínez Alonso	Secano	50

Número de orden	Propietarios	Cultivo	Superficie m ²
43	Consolación Robledo Cano	Prado	270
44	—	—	40
45	Félix Rubio San Segundo	Secano	30
46	—	Secano	350
47	Alejandro Rubio San Segundo	Secano	600
48	Consolación Robledo Cano	Secano	120
49	Cámara Agraria de Rasueros	Improduct.	60
50	Consolación Robledo Cano	Secano	0
51	Martín Justo Sáez Guerra	Secano	0
52	Viuda de Felipe López Alonso	Secano	480
53	Ceferino González Rodríguez	Secano	460
54	Consolación Robledo Cano	Secano	2.000
55	Consolación Robledo Cano	Secano	2.590
56	Consolación Robledo Cano	Secano	90
57	Consolación Robledo Cano	Secano	520
58	Jacinta Cano Rubio	Secano	680
59	Josefa García Gómez	Secano	1.020
60	Enrique González Cordero	Secano	0
61	Amador Joaquín Nieto Rubio	Secano	0
62	Jesús Delgado Martínez	Secano	0
63	Consolación Robledo Cano	Secano	0
64	Viuda de Eleodoro Gutiérrez Zurdo	Secano	0
65	Rosa Sánchez González	Secano	0
66	Mariano Gutiérrez Hernández	Secano	250
67	Asilo de Peñaranda	Secano	170
68	Asilo de Peñaranda	Secano	2.600
69	Tomás Sánchez González	Secano	0
<i>Término municipal de Madrigal de las Altas Torres</i>			
1	Rosa, Claudia y Ana María Álvarez Pérez	Secano	30
2	Rosa, Claudia y Ana María Álvarez Pérez	Secano	20
3	Rosa, Claudia y Ana María Álvarez Pérez	Secano	80
4	Josefa Ortega Ahumada	Secano	920
5	Josefa Ortega Ahumada	Secano	760
6	Luisa Basilia Muñoz Antonio	Secano	1.260
7	Pedro Coca Hernández	Secano	110
8	Juan Daniel Castaño Fernández	Secano	2.750
9	Cruz Calvo Sánchez	Secano	350
10	Alejandro Garzón Martín	Secano	760
11	Alejandro Garzón Martín	Secano	30
12	Priscilo Castaño Benito	Secano	0
13	Priscilo Castaño Benito	Secano	240
14	Alejandro Garzón Martín	Regadío	0
15	Juan José Garzón Martín	Secano	0
16	Alejandro Garzón Martín	Secano	240
17	Jesús Castaño Benito	Secano	920
18	Gregoria Prado Pérez	Secano	2.560
19	Fermina Ahumada Castro	Secano	240
20	Rufino Coca Hernández	Secano	730
21	Ceferino Cano González	Secano	140
22	Isidra Ahumada de Castro	Secano	170
23	Regino Alonso Sanz	Secano	530
24	Amalia Represa de Partearroyo	Secano	900
25	Mateo Garrido Perrino	Secano	420
26	Eliseo Coca Pérez	Secano	610
27	Emilio Díaz González	Secano	150
28	Emiliana Jiménez Espinosa	Secano	260
29	Priscilo Chico Espinosa	Secano	720
30	Alejandro Bellido Pérez	Secano	400
31	Beatriz García Pérez	Secano	100
32	Victoria García Pérez	Secano	200
33	Carmen Fernández de la Mela	Regadío	610

Número de orden	Propietarios	Cultivo	Superficie m ²
34	Hermanos Blanco Ahumada	Secano	910
35	Carmen Fernández de la Mela	Secano	500
36	Alicia Garzón Martín	Secano	180
37	Matilde Martín Martín	Secano	470
38	Isidra Ahumada de Castro	Secano	290
39	Melchor Blanco Ahumada	Secano	690
40	Isidra Ahumada de Castro	Secano	420
41	Francisco Estévez Pérez	Regadío	250
42	Miguel Angel Calvo Alvarez	Secano	280
43	Tomás Ahumada Blanco	Secano	260
44	Lucio Castaño Herrero	Secano	50
45	Carmen Fernández de la Mela	Secano	230
46	Priscilo Castaño Benito	Secano	220
47	Carmen Fernández de la Mela	Secano	1.100
48	Priscilo Castaño Benito	Secano	370
49	Federico Bellido Zurdo	Secano	150
50	Anselmo Rujas Pérez	Secano	340
51	Francisco Castro Velázquez	Secano	1.680
52	José Luis Sanz Rodríguez	Secano	1.270
53	Julián Bellido Pérez	Secano	80
54	Anselmo Martín García	Secano	130
55	Pablo Arias Calvo	Secano	680
56	Sotero García García	Secano	200
57	Alselmo Martín García	Secano	530
58	Federico Bellido Zurdo	Secano	1.730
59	Nazario Huerta Rodríguez	Secano	1.910
60	Julio Cermeño Nieto	Secano	710
61	Juliana García Castaño	Secano	1.040
62	Lucio Jiménez Herrero	Secano	270
63	Rafael Lozano Lozano	Secano	1.040
64	Francisco Castro Velázquez	Secano	900
65	Francisco Castro Velázquez	Secano	1.120
66	Regino Alonso Sanz	Secano	1.780
67	Arturo Calvo Pérez	Secano	770
68	Julián Alonso Castro	Secano	1.120
69	Arturo Calvo Pérez	Secano	160
70	Francisco Castro Velázquez	Secano	1.550
71	Enrique Robledo Rodríguez	Secano	1.780
72	Máximo Hernández Martín	Secano	710
73	Viuda de Enrique Robledo	Secano	610
74	Pilar Represa Prado	Secano	340
75	Teresa y Natividad Rodríguez Robledo	Secano	690
76	Teresa y Natividad Rodríguez Robledo	Secano	420
77	Cándida Herrero Rodríguez	Secano	820
78	Viuda de Pablo Cermeño García	Secano	10
79	Teresa y Natividad Rodríguez Robledo	Secano	520
80	Viuda de Pablo Cermeño García	Secano	0
81	Viuda de Pablo Cermeño García	Secano	720
82	Ignacio Pérez González	Secano	130
83	Julio Cermeño Nieto	Secano	480
<i>Término municipal de Blasconuño de Matacabras</i>			
1	Eleuterio Gutiérrez Serna	Secano	2.620
2	Jerónimo Ahumada García	Pinar	1.770
3	Obdulio Ahumada de Castro	Secano	400
4	María Pilar Lorenzo Belloso	Secano	0
5	Francisco Lorenzo Belloso	Secano	1.250
6	Demetria Zurdo Gómez	Secano	360
7	Alejandro Garzón Martín	Secano	160
8	Pablo Alvarez Coca	Secano	180
9	Gonzalo González del Campo	—	—

Número de orden	Propietarios	Cultivo	Superficie - m ²
10	Jesús Díaz	Secano	90
11	Jerónimo Ahumada García	Viña	90
12	Gregorio Ahumada Blanco	Pinar	250
13	Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	Pinar	100
14	Teresa de Castro González	Secano	1.100
15	Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	Secano	180
16	Mariano Partearroyo Estévez	Secano	1.400
17	Jesusa Ahumada de Castro	Secano	540
18	Máximo Álvarez Jiménez	Viña	1.070
19	Ricardo Serna Garrido	Secano	60
20	Máximo Álvarez Jiménez	Viña	710
21	Juan Antonio González Gutiérrez	Secano	740
22	Alejandro Martín Garzón	Secano	300
23	Matías Díaz Zancajo	Secano	330
24	Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	Secano	50
25	Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	Secano	110

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Resolución por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución de los proyectos siguientes: «Ensanche y mejora de la carretera AV-4141, de Orihuela a Santomera por La Matanza», «Ensanche y mejora de la carretera AP-3003, de Elche a las Bayas» y «Ensanche y mejora de la carretera AV-3008, de Elche a la carretera de Dolores por la Casa del León»

Mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 1995, el Gobierno Valenciano declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación con los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, esta Diputación Provincial, atendiendo a lo establecido en el citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan, en los lugares, fechas y horas que a continuación se reseñan, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación:

1. Proyecto: «Ensanche y mejora de la carretera AV-4141, de Orihuela a Santomera por La Matanza».

Lugar: Ayuntamiento de Orihuela.

Fechas: 16 de octubre de 1995 (fincas 1 a 23); 17 de octubre de 1995 (fincas 24 a 47) y 18 de octubre de 1995 (fincas 48 a 69).

Horario: Diez a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

2. Proyecto: «Ensanche y mejora de la carretera AP-3003, de Elche a las Bayas».

Lugar: Ayuntamiento de Elche.

Fechas: 6 de noviembre de 1995 (fincas 1 a 23); 7 de noviembre de 1995 (fincas 24 a 47) y 8 de noviembre de 1995 (fincas 48 a 67).

Horario: Diez a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

3. Proyecto: «Ensanche y mejora de la carretera AV-3008, de Elche a la carretera de Dolores por la Casa del León».

Lugar: Ayuntamiento de Elche.

Fechas: 20 de noviembre de 1995 (fincas 27 a 47); 21 de noviembre de 1995 (fincas 48 a 68) y 22 de noviembre de 1995 (fincas 69 a 85).

Horario: Diez a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

A los actos convocados deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, aportando el documento nacional de identidad, la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si así lo estiman oportuno.

El contenido de la presente resolución será notificado a los interesados mediante cédula y, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en los tablones oficiales de edictos servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación los propietarios, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial, avenida de la Estación, número 6, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores padecidos al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición

la mencionada relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios en el correspondiente Ayuntamiento y en las dependencias de esta Diputación Provincial.

Alicante, 11 de septiembre de 1995.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—54.921-E.

Ayuntamientos

BAILÉN

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bailén,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 1995 y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto que se celebrará a las diez horas del día 11 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de Bailén, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada si se considera necesario, para lo cual se convoca a la Diputación Provincial, como beneficiaria de la expropiación, a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre la finca a expropiar.

El levantamiento del acta previa a la ocupación, al que deberá asistir en todo caso el representante de la Diputación, tendrá lugar, aun en el caso de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen, en el lugar, fecha y hora indicados.

A dicho acto habrán de asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Segundo.—Hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Alcaldía alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

La relación de bienes y derechos afectados se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bailén, 13 de septiembre de 1995.—55.857.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, del expediente para expedición de nuevo Título de Doctor Arquitecto, a favor de don Eugenio Marqués Garcés, por extravío del que fue expedido con fecha 18 de septiembre de 1990.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Director, Ricardo Aroca.—54.823.